



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 371, martes 23 de junio de 2020](#)

Circular No. 39.

Datos de localización en la versión impresa: Página 28.

Al público en general, así como a las personas interesadas en la tramitación y sustanciación de procedimientos que sean competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, continuarán suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio (1) competencia del IECM y de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33, 34 y 36 de esta Secretaría Ejecutiva de fechas 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, respectivamente (2), hasta que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la determinación del Comité de Monitoreo relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentra en AMARILLO, tal como se indica en los Lineamientos aprobados en el Sexto Acuerdo.

En tal virtud, en dicho periodo NO TRANSCURRIRÁ plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos; los cuales se reanudarán el lunes siguiente a la publicación referida en el párrafo anterior.

Lo anterior, sin perjuicio de que, durante el período de contingencia sanitaria, se lleven a cabo las acciones y diligencias necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado a este Instituto por los órganos jurisdiccionales, a través de los medios y por las vías autorizadas para tales efectos.

En el caso de las actividades inherentes a la celebración de Asambleas Comunitarias para la delimitación de las Circunscripciones referidas en el Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020** y la **Circular 34**, y derivado de las circunstancias sanitarias prevalecientes hasta el momento, se privilegiará la preparación y desarrollo de las actividades de manera digital, con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio de COVID-19, frente a la reanudación de labores ante la Nueva Normalidad de la Ciudad.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese de inmediato la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página www.iecm.mx y difúndase en las redes sociales institucionales, para los efectos legales conducentes.